

Sanj. Sindico Personero el Conjur que todos
componen el Consejo Justicia y Rpp^{ta} desta
Dha^a estando juntos en su Aun^{ta} cam.^{ta} como
lo acordaban p.^a tratar las cosas tocantes
al Servicio de ambas Mage^s. bien y Utili-
dad desta Rpp^{ta} y en Vista el Pedim^{to} ante-
rior presentado por Manuel Sanj. Luis reano
en que se solicita sentar su vivienda en esta
Villa de Pezoma á tener en ella una Casa
y diferentes tierras situadas todo en el
Paraje del fenario en el Campo desta
Dha^a Villa de una Comunidad = Acorda-
ron Ribir como Ribir por tal Veino
desta Dha^a Villa al Nominado Manuel
Sanj. Luis reano, a quien se le tenga presente
en las Contribuciones y en otras Cargas
Comunes que sufren los demas Vecinos
y lo mismo en las Realias, franquicias
y Excepciones que gozan, poniendo
este Acuerdo y Pedim^{to} en el Libro
Capitular de esta Villa y este Consejo; y asi
lo acordaron Mandaron y firmaron =

Matias Antonio
Pinar de Leon Miguel MOTTES
Francisco Sanchez
Sebastian Alcala y
Ygnacio G. valla de

Ante mi
Ante mi

